



Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0282.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 3.527/18, 0048/19, 2.167/19 y 3.326/19; el expediente N° D-4060-218/2018; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.527/18, se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR CALLES PRINCIPALES - ZONA 3 - LANUS” a la empresa C.O.V.Y.C.S.A., por un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$68.205.650), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-218/2018;

Que, por Decreto N° 0048/19 se autorizó una ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución, por razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, por Decreto N° 2.167/19 se aprobó la realización de los trabajos adicionales de la obra, por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$339.500);

Que, por Decreto N° 3.326/19 se convalidó la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra;

Que, con fecha 01 de julio del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y Ampliación;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 17 de marzo del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y su Ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 42 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas la Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y Ampliación de la obra “PUESTA EN VALOR CALLES PRINCIPALES - ZONA 3 - LANUS”, ejecutada dentro del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por la empresa C.O.V.Y.C. S.A., labrada con fecha 01 de julio del año 2020, tramitada por expediente N° D-4060-218/2018.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, notifíquese a la empresa C.O.V.Y. C. S.A; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

